

OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

## Acuerdo por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones de acciones de cooperación para el desarrollo en el ámbito de la acción humanitaria 2023.

Por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de 24 de marzo de 2023, se convocaron subvenciones de acciones de cooperación para el desarrollo en el ámbito de la acción humanitaria 2023, con número de referencia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones 684012 y fecha de publicación de extracto en BOE el 31/03/2023

En la Base 5 de dicha Resolución, en su apartado 2, se prevé que el plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles contados a partir de las 00:00:00 horas, hora peninsular española, del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado

En aplicación de esta base, el plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 3 de abril a las 00:00:00 horas, hora peninsular española, finalizando el 4 de mayo a las 23.59.59 horas.

Como consecuencia de una incidencia técnica producida entre los días 3 a 18 de abril de 2023, se ha visto imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica durante ese periodo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán ampliar en ese número de días los plazos de procedimientos activos en la Sede Electrónica en esas fechas.

En su virtud, se **ACUERDA**:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones de acciones de cooperación para el desarrollo en el ámbito de la acción humanitaria 2023, que se extenderá hasta el 19 de mayo de 2023 a las 23.59.59 horas, hora peninsular española.

Segundo. Ordenar la publicación de este Acuerdo en la Sede Electrónica de AECID, de acuerdo con el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

De acuerdo con los artículos 32.3 y 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución sobre ampliación de plazos no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Madrid

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Por Delegación (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE 30 de julio de 2009)

Convocatorias.oah@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)

CSV : GEN-a9a8-4883-54b3-7eea-b6b3-bea0-a82f-0314

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 19/04/2023 22:47 | Sin acción específica



El Director de la AECID

Antón Leis García

Código seguro de Verificación : GEN-a9a8-4883-54b3-7eea-b6b3-bea0-a82f-0314 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

